Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Cultura
Resolución N° 33026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 28/2015 "CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN EXTERNA" ID Nº 298.404, DE ESTE MINISTERIO Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO.

Asunción, 18 de Diciembre de 2015

VISTA: La Nota DGAF Nº 2307 de fecha 18 de diciembre de 2015, presentada por la señora Mirna Beatriz Vera Notario, Directora General de Administración y Finanzas de este Ministerio, y;

CONSIDERANDO: Que, a través de la misma remite el proyecto de Resolución *"Por la cual se adjudica el llamado a Contratación Directa Nº 28/2015 "Contratación de una consultoría para el desarrollo del proceso de evaluación externa" ID Nº 298.404, del Ministerio de Educación y Cultura y se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir el contrato respectivo";*

Que, según el Acta de Apertura de Sobres - Oferta Técnica de fecha 17 de noviembre de 2015, ha presentado oferta la firma: DESARROLLO, PARTICIPACIÓN Y CIUDADANÍA;

Que, según el Acta de Apertura de Sobres - Oferta Económica de fecha 14 de diciembre de 2015, ha presentado oferta la firma: DESARROLLO, PARTICIPACIÓN Y CIUDADANÍA;

Que, el Acta de Evaluación de fecha 17 de diciembre de 2015, en su parte pertinente expresa: *"En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos 27º, 28º y 34º de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas; los artículos 58º, 59º, 62º y 63º del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, y el Decreto Nº 3.719/15 que modifica los artículos 60º y 61º el Decreto Reglamentario Nº 21909/03; el Comité de Evaluación recomienda: 1.- ADJUDICAR la Contratación Directa Nº 28/2015 "CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN EXTERNA" ID Nº 298.404, a la firma oferente DESARROLLO, PARTICIPACIÓN Y CIUDADANÍA, de acuerdo a la salvedad prevista en la Ley 2051/03 articulo 34 inciso c) y de conformidad al Decreto Nº 21909/03, artículo 63º…";*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · Secretaría General

Abog. Nilsen Sánchez Torres
Secretario General